



Procedimiento: selecciones de personal y provisiones de puesto.

Asunto: convocatoria para la cobertura por personal laboral fijo de una plaza de oficial conductor y lista de reserva

**ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR SOBRE LAS CALIFICACIONES
PROVISIONALES DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR PERSONAL LABORAL FIJO Y LISTA
DE RESERVA PERMISO D**

Reunidos a las 8:00 horas en las dependencias de recursos humanos, el viernes 26 de diciembre de 2025, los miembros del tribunal previamente constituidos en fecha 23 de diciembre de 2025, y convocados para la celebración de la fase de oposición del citado proceso selectivo los siguientes:

TITULARES	
Dña. Manuela Rodríguez Lozano	PRESIDENTE
Dña. M ^a Nieves Rodríguez Torres	SECRETARIO /A
D. José Antonio Dorta Regalado	VOCAL
D. Carlos Efraín Trujillo Mesa	VOCAL
Dña. Estefanía Mora Gozález	VOCAL

Vista la designación, efectuada por el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta número 2025 4232-2025, de fecha 5 de diciembre de 2025, del tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la cobertura con personal laboral fijo de una plaza de oficial conductor permiso D.

Llegada la hora fijada para el llamamiento y trasladado el tribunal al auditorio de Guía de Isora, a las 9:00 horas, comienza el llamamiento; Del llamamiento resulta la siguiente participación:

Apellidos y Nombre	Documento de identidad	Asistencia
Delgado Delgado, José Miguel	***8067**	Si
Díaz Hernández, José	***0268**	Si
Ferrera Curbelo, José Manuel	***1159**	No
Machado González, Jocelyn	***9937**	No
Morales Ramos, Sebastián	***2679**	No
Rancel Pérez, Roberto	***2549**	Si
Real Delgado, Joshua	***3333**	No

De acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de las bases específicas y convocatoria aprobada por el Decreto de Alcaldía número 2025-0720, de 13 de marzo de 2025, que rigen el proceso selectivo:

El ejercicio de la fase de oposición de este proceso es obligatorio para continuar en el proceso selectivo, pero no tiene carácter eliminatorio, por lo que no existe una puntuación mínima necesaria en la fase de oposición para que la persona aspirante continúe en el proceso.





El ejercicio consiste en un test que consta de 20 preguntas principales y 4 preguntas de reserva, que también hay que rellenar por si es necesario utilizar en el caso de que se anule alguna de las 20 preguntas principales. Cada pregunta cuenta con tres alternativas de respuesta, de las cuales, solo una es correcta.

Asimismo, cada pregunta respondida correctamente otorga 0,30 puntos, de forma tal que la puntuación máxima del ejercicio es de 6 puntos. Las respuestas erróneas y las preguntas no contestadas (en blanco) no serán objeto de penalización (no restan puntuación). El tiempo máximo de realización del ejercicio es de 75 minutos.

Además del ejercicio, se repartirá una hoja identificativa de la persona aspirante y varias etiquetas con un código identificativo aleatorio único por cada aspirante para asegurar el anonimato en la corrección del ejercicio.

En la hoja identificativa, cada aspirante deberá consignar sus datos personales: nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad. Asimismo, deberá pegar una de las etiquetas del código identificativo, y sellar el sobre donde lo introducirá el documento firmando la solapa.

Para garantizar el anonimato de las personas aspirantes, éstas deberán evitar señalar su nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad, firma, o cualquier otro dato, marca o señal que permita su identificación, en la hoja del ejercicio. Cada aspirante pegará una de las etiquetas del código identificativo en la hoja del ejercicio.

El examen se contestará en la misma hoja del ejercicio, a tal efecto, deberán señalar con una X, en bolígrafo, la respuesta que consideren correcta. En caso de querer cambiar la respuesta definitiva una vez marcada, deberán rodear con un círculo la marcada erróneamente y marcar con una nueva X la definitiva.

A continuación, se reparte el cuestionario-test (con las caras impresas hacia la mesa —o pala), y se leen las instrucciones previamente publicadas. A continuación, la presidenta del tribunal da comienzo al ejercicio (tipo test), a las 09:09 horas, contando con setenta y cinco minutos para su realización.

Por lo demás, el ejercicio tuvo lugar sin incidencias, por lo que, una vez todas las personas aspirantes hubieron entregado su ejercicio, se da por finalizada la prueba. A continuación el tribunal da comienzo a la corrección de los exámenes., la corrección se realiza de acuerdo con la siguiente plantilla de respuestas correctas:

CONVOCATORIA 2025 1 PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR – PERMISO CIRCULACIÓN D PERSONAL LABORAL FIJO Y LISTA DE RESERVA

1.-Según el Reglamento General de Circulación. Circular bajo los efectos de medicamentos que pueden alterar el estado mental o físico del conductor se considera una falta:

- a) Grave.
- b) Leve.
- c) Muy grave.**





2.-Según el Reglamento General de Circulación, podrán circular sin los cinturones u otros sistemas de retención en las siguientes ocasiones:

- a) En ninguna ocasión.
- b) Al efectuar la maniobra de marcha atrás o de estacionamiento.**
- c) Al circular por vías urbanas limitadas a 20 km/h.

3.-Un vehículo de motor con ocho plazas excluida la del conductor, concebido y fabricado principalmente para el transporte de personas con sus equipajes con 6 años de antigüedad ¿cada cuánto tiempo deberá acudir a pasar la inspección técnica de vehículos?

- a) Cada año.
- b) Cada año hasta los 10 años de antigüedad y luego cada 6 meses.
- c) Cada 2 años hasta que cumpla 10 años de antigüedad y luego anualmente.**

4- ¿Se puede manejar manualmente el teléfono mientras se conduce?

- a) Sí, porque no está prohibido.
- b) No, y tiene la consideración de infracción grave.**
- c) No, y tiene la consideración de infracción muy grave.

5.-Son infracciones graves, cuando no sean constitutivas de delito, las conductas tipificadas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. ¿Cuál de estas es considerada una infracción grave?

- a) Circular con un vehículo cuya carga ha caído a la vía, por su mal acondicionamiento, creando grave peligro para el resto de los usuarios.
- b) Circular sin hacer uso del alumbrado reglamentario.**
- c) Circular en sentido contrario al establecido.

6.-¿Qué debe hacer el conductor de un vehículo para facilitar la carga y descarga de pasajeros en una vía urbana?

- a) Estacionar en doble fila durante el tiempo necesario.
- b) Parar lo más cerca posible del borde derecho de la vía y, en una vía de sentido único, tanto al borde derecho como al izquierdo.**
- c) Detener el vehículo en cualquier lugar de la vía si es necesario.

7.-En qué consiste el deber de cooperación de los trabajadores según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales?

- a) Cooperar con el resto de trabajadores para garantizar unas condiciones de trabajo seguras, sin poner en peligro ni su seguridad ni la de otras personas.
- b) Cooperar con el empresario para garantizar unas condiciones de trabajo seguras, sin poner en peligro ni su seguridad ni la de otros trabajadores.**
- c) Informar y cooperar con el empresario en la identificación de los riesgos que afecten a su propio trabajo.





8.-Cuando la presión del neumático es superior a la recomendada:

- a) El neumático sufre deformaciones, desgastándose más en el centro.
- b) El neumático sufre deformaciones, desgastándose más en los bordes.
- c) El neumático no sufre deformaciones ya que solo se producen si la presión es inferior a la recomendada.

9.-Tener el vehículo mal ventilado y estar en una postura incomoda al volante, ¿qué puede provocar?

- a) Sed
- b) Hambre
- c) Fatiga

10.- Las medidas preventivas que deben tomarse a la hora de conducir con niebla son:

- a) Conectar el alumbrado de larga distancia.
- b) Aumentar la velocidad y reducir la distancia de seguridad.
- c) Prestar especial atención a las marcas viales.

11.-¿Cuál es la primera medida que es aconsejable que tome el conductor de un autobús en el caso de evacuación de los viajeros?

- a) Asegurar el vehículo activando la señalización intermitente de emergencia.
- b) Informar a su empresa de la causa de la evacuación.
- c) Informar a los servicios de emergencia.

12.- ¿Qué comportamiento es aconsejable para los conductores?

- a) El uso del vehículo como lugar de descanso.
- b) El uso del vehículo para rellenar papeles.
- c) La realización de ejercicio físico fuera del trabajo de forma regular.

13.-Comete un delito la persona que conduzca:

- a) Con el permiso de conducir caducado.
- b) Sin haber obtenido nunca el permiso.
- c) Tras haber perdido todos los puntos por resolución administrativa, pero antes de haber finalizado el plazo para la interposición de recurso de alzada contra dicha resolución.

14.-¿Qué calle no pertenece al Término Municipal de Guía de Isora?

- A) Calle Pintor Martín González
- B) Calle Del Campo
- C) Calle Hermanos García Nobleja





15.-¿Quine convoca y preside las sesiones del Pleno Municipal?

- a) Alcalde**
- b) Secretario
- c) Interventor

16.-¿Cuál de las siguientes calles no pertenece al núcleo de Playa San Juan?

- a) Mar en Calma
- b) Isla de Gran Canaria
- c) Calle de Abajo.**

17.- Los elementos de seguridad que tienen como finalidad disminuir los posibles daños provocados durante un accidente a los pasajeros del vehículo, ¿cómo se denominan?

- a) Elementos de seguridad activa.
- b) Elementos de seguridad pasiva.**
- c) Elementos de seguridad integral.

18.- En relación con el transporte de mercancías y cosas y a la disposición de la carga, el transporte de materias que produzcan polvo o puedan caer, señale la respuesta correcta:

- a) Se efectuará siempre cubriendolas total y eficazmente.**
- b) No está autorizado su transporte.
- c) Para su transporte necesitan una autorización especial de circulación.

19.- Cuándo tiene el conductor de un vehículo preferencia de paso respecto de los peatones?

- a) Nunca.
- b) Solo cuando vaya a aparcar.
- c) Siempre, salvo que vaya a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya peatones cruzándola, aunque no exista paso para éstos.**

20.- Ante un accidente, la actitud correcta es:

- a) Llamar al 112 y socorrer a los lesionados.
- b) Activar el sistema de emergencias PAS: proteger, avisar, socorrer.**
- c) Pedir ayuda, llamar al 112 y socorrer a los accidentados.

PREGUNTAS DE RESERVA





21.- El transporte de viajeros exige:

- a) Menos normas que otros vehículos
- b) Especial atención a la seguridad**
- c) Circular siempre por autopistas

22.- El permiso de conducir acredita:

- a) La propiedad del vehículo
- b) La aptitud para conducir**
- c) El seguro del vehículo

23.- Señale cómo se relaciona la ingesta de alimentos y la aptitud para conducir:

- a) Una alimentación abundante es la más recomendada por ser la que menos influye negativamente en la conducción.
- b) Una alimentación escasa puede ser tan perjudicial para la conducción como conducir tras un exceso de ingesta de comida.**
- c) La alimentación no constituye un factor relevante de influencia en la conducción.

24.- ¿Cuál de los siguientes supuestos se considera como una parada o estacionamiento en un lugar peligroso o que obstaculiza gravemente la circulación?

- a) Cuando el estacionamiento tenga lugar en una zona reservada para carga y descarga fuera de las horas de utilización.
- b) Cuando se impida el giro autorizado por la señal correspondiente.**
- c) Cuando el estacionamiento se efectúe en doble fila con o sin conductor.

De la corrección efectuada, el tribunal ACUERDA otorgar las siguientes CALIFICACIONES PROVISIONALES DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

CÓDIGO	CALIFICACIÓN ES
NA000609785 24	3,90
NA000609775 82	4,80
NA000609788 21	3,90

Seguidamente, el tribunal, otorgadas las calificaciones anteriores procede a la apertura de los sobres al objeto de enlazar los códigos con la identidad de los aspirantes con el aspirante, dando como resultado lo siguiente:

CÓDIGO	APELLIDOS NOMBRE
NA0006097852	DELGADO DELGADO, JOSÉ MIGUEL





4	
NA0006097758	
2	DIAZ HERNÁNDEZ, JOSÉ
NA0006097882	
1	RANCEL PÉREZ, ROBERTO

1.-De acuerdo con lo previsto en las bases, el tribunal calificador, acuerda otorgar las calificaciones provisionales de la fase de oposición siguientes:

CÓDIGO	APELLIDOS NOMBRE	EXAMEN
NA0006097852		
4	DELGADO DELGADO, JOSÉ MIGUEL	3,90
NA0006097758		
2	DIAZ HERNÁNDEZ, JOSÉ	4,80
NA0006097882		
1	RANCEL PÉREZ, ROBERTO	3,90

A continuación se procede son la fase de concurso.

De conformidad con lo dispuesto en las bases:

b) FASE DE CONCURSO: Esta fase, que supondrá el 40% del total del proceso, siendo la puntuación máxima de 4 puntos, y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la valoración de los méritos debidamente acreditados por los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, de conformidad con el baremo que se indica a continuación. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación. Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase los siguientes méritos:

1. Experiencia profesional. Supondrá el 90% de la puntuación otorgada a la fase de concurso, siendo el máximo de este apartado 3,60 puntos. Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo:

1.1.- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Guía de Isora, con las funciones propias de la plaza y en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría (personal laboral temporal) de la plaza objeto de la convocatoria, a razón 0,060 puntos por mes completo de trabajo efectivo, hasta el máximo de 3,60 puntos.

1.2.- Los servicios prestados en otras Administraciones Locales con las funciones propias de la plaza y en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría (personal laboral temporal) de la plaza, a razón de 0,035 puntos por mes completo de trabajo efectivo hasta el máximo de 2,10 puntos.

1.3.- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas con las funciones propias de la plaza en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría (personal laboral temporal) de la plaza, a razón de 0,030 puntos por mes completo de trabajo efectivo, hasta el máximo de 1,80 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

Cuando las plazas convocadas, desde su creación hayan tenido diferente denominación manteniendo las mismas funciones; o cuando por cambios organizativos sin que haya variado la plaza se hayan modificado sus funciones, se considerará, a los efectos de su valoración, como la misma plaza.

La valoración de los servicios efectivos que no se hayan prestado en el Ayuntamiento de Guía de Isora, se realizará atendiendo a la naturaleza concreta de las funciones desempeñadas al objeto de establecer una correspondencia y equiparación entre dichas funciones y las de las plazas objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Guía de Isora.

Se considerarán servicios efectivos los meses efectivamente trabajados y los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, incapacidad laboral,





permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

Para la determinación de los meses de servicios efectivos se atenderá en todo caso a lo que figure en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.) Formación. Se valorarán los cursos de formación con certificado de asistencia o aprovechamiento y supondrá un peso del 10% del concurso, y deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria, así como aquellas orientadas a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con las funciones y tareas de dicha plaza.

La puntuación máxima de 0,40 puntos para todos los subgrupos conforme a la clasificación del Anexo II, y conforme al siguiente baremo:

- a) Subgrupo de clasificación de la plaza C2: Cursos de formación realizados por centros privados o impartidos u organizados por cualquier administración o entidad integrante del sector público y mutualidades en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al número total de horas de formación y directamente relacionadas con la plaza objeto de la convocatoria específica, incluida la formación trasversal en prevención de riesgos laborales, formación en procedimiento administrativo común, ofimática (no será objeto de valoración en las plazas de auxiliar administrativo informática y administrativo/a técnico informática), idiomas lenguaje de signos, igualdad de género, y en materia de administración local a razón de 0,020 puntos por hora de asistencia o aprovechamiento certificada hasta un máximo de 0,40 puntos.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia o aprovechamiento, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo.

Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de estas con la puntuación proporcional que corresponda.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

No se valorarán los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

Del presente proceso se configurarán listas de reserva, que complementarán, en caso de ya existir, a las listas de reserva derivadas de los procesos de estabilización.

Para ser incorporado a la lista de reserva los aspirantes deben haber obtenido la puntuación mínima del sumatorio de la oposición y del concurso de 2 puntos para las categorías profesionales del E/AP, y de 3 puntos para el resto de grupos profesionales. La lista se configurará por orden de puntuación decreciente y se acudirá a la misma una vez agotados los integrantes disponibles de la lista preexistente de igual categoría derivada del proceso de estabilización.

No se valorarán los méritos alegados que se hayan acreditado como requisito.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación





de solicitudes.

3.- Acreditación de los méritos:

a) Acreditación de la Experiencia Profesional: La acreditación de los servicios efectivos prestados se realizará aportando la siguiente documentación:

- **La experiencia**, mediante certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente.

- **El desempeño de funciones** correspondientes a distinta clase de puesto, de igual o distinto grupo profesional, en virtud de movilidad funcional, mediante Resolución dictada por el órgano competente en materia de personal.

Además de el /los certificados correspondientes se deberá aportar el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

1. Certificado de los servicios prestados: Se realizará mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración correspondiente, en la que se contenga mención expresa de los servicios prestados, y en el que se indicará:

La naturaleza jurídica de la relación.

El nivel de titulación académica, grupo profesional y clase dentro del grupo profesional.

El tiempo exacto de la duración, con indicación del tiempo que ha permanecido en situaciones administrativas que no conlleven el desempeño efectivo de las funciones, y las licencias sin retribución.

Datos del puesto o puestos de trabajo acreditados para su valoración como experiencia profesional en el desempeño de funciones correspondientes a la plaza objeto de la convocatoria:

-- Adscripción del puesto.

-- Denominación.

-- Tiempo de desempeño efectivo de las funciones.

-- Funciones del puesto en el tiempo efectivo de desempeño por el aspirante.

La acreditación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Guía de Isora se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de la Presidencia del Tribunal Calificador, sin perjuicio de que se aporte informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social por el aspirante.

b) Acreditación de la formación, titulaciones académicas y cualificaciones profesionales:

Formación: Los cursos se acreditarán mediante el diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo que contenga mención expresa del número de horas, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, así como la Administración, o entidad que lo imparte.

Aplicados los criterios anteriores el tribunal acuerda otorgar las siguientes calificaciones de la fase de concurso:

APELLIDOS NOMBRE	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TOTAL MÉRITOS
DELGADO DELGADO, JOSÉ MIGUEL	0,40	3,60	4,00
DIAZ HERNÁNDEZ, JOSÉ	0,40	0,00	0,40
RANCEL PÉREZ, ROBERTO	0,00	0,00	0,00

Vistos los acuerdos adoptados por el tribunal calificador en la sesión del 17 de diciembre de 2025 sobre la fase de oposición y los acuerdos adoptados en la fase de concurso, el tribunal acuerda por unanimidad lo siguiente:





Otorgar las siguientes calificaciones provisionales de la fase de concurso siguientes:

APELLIDOS NOMBRE	TOTAL CONCURSO
DELGADO DELGADO, JOSÉ MIGUEL	4,00
DIAZ HERNÁNDEZ, JOSÉ	0,40
RANCEL PÉREZ, ROBERTO	0,00

CALIFICACIONES FINALES. Para superar el proceso deberá obtenerse la puntuación mínima de 5 puntos. La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

De conformidad con lo anterior el Tribunal acuerda otorgar las calificaciones finales provisionales de la fase de concurso y la fase de oposición siguientes:

APELLIDOS NOMBRE	OPOSICIÓN	CONCURSO	CALIFICACIÓN FINAL
DELGADO DELGADO, JOSÉ MIGUEL	3,90	4,00	7,90
DIAZ HERNÁNDEZ, JOSÉ	4,80	0,40	5,20
RANCEL PÉREZ, ROBERTO	3,90	0,00	3,90

De conformidad con lo dispuesto en las bases los aspirantes que han superado el proceso selectivo con 5 puntos son los que se relacionan a continuación:

APELLIDOS NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL
DELGADO DELGADO, JOSÉ MIGUEL	7,90
DIAZ HERNÁNDEZ, JOSÉ	5,20

1.- A la vista de los acuerdos anteriores el Tribunal Calificador acuerda proponer provisionalmente para la ocupación de la plaza de oficial conductor permiso D al aspirante que ha superado el proceso selectivo con mayor calificación final conforme a lo siguiente:

APELLIDOS NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL
DELGADO DELGADO, JOSÉ MIGUEL	7,90

De conformidad con lo dispuesto en las bases sobre la lista de reserva. Constitución. Funcionamiento. Concluido el proceso selectivo y derivado del mismo, el tribunal calificador procederá a confeccionar una lista de reserva para las necesidades temporales de personal, integrada por aquellos/as aspirantes que no hayan obtenido plaza y hayan obtenido la puntuación mínima de 2 puntos para las categorías del Grupo E –AP y de 3 puntos para el resto de categorías, del total en el procedimiento.

2.- Aprobar las calificaciones finales provisionales de los aspirantes propuestos para la configuración de lista de reserva conforme a lo siguiente:





ORDEN DE LISTA	APELLIDOS, NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL
1º	DIAZ HERNÁNDEZ, JOSÉ	5,20
2º	RANCEL PÉREZ, ROBERTO	3,90

3.- Otorgar un plazo de tres días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente acta en el tablón de anuncios municipal, a las personas aspirantes para solicitar la vista del ejercicio, revisión del mismo o petición de aclaraciones sobre las puntuaciones otorgadas.

Lo que se hace público a los efectos del general conocimiento de las personas aspirantes y de otorgarles el plazo de tres días hábiles, para realizar las alegaciones que a su derecho convengan de acuerdo con las bases.

En Guía de Isora, a la fecha de la firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

